

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 5 MAY 2022 -

Proceso No. 11001400305020190041100

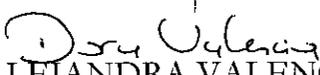
De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el Artículo 466 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro de los siguientes procesos:

- Ejecutivo No. 110013103027220210019100 que en su contra adelanta el BANCO CAJA SOCIAL S.A., el cual cursa en el Juzgado 27 Civil del Circuito de esta ciudad.

Limítese la medida a la suma de \$60.000.000,00 M/CTE. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 25 de hoy - 6 MAY 2022 - a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.